BARANOA, 30 de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00255-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEMCOSTA NIT. 9012939901
DEMANDADO: REBECA GOENAGA MENDOZA C.C. 22453474
REFERENCIA: MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el que obra solicitud de la parte demandante de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares sobre la mesada pensional de la demandada. Como quiera que la solicitud resulta procedente de conformidad a lo establecido en los Artículos 593 y 599 del C.G.P., se procederá con su decreto

Por otro lado, solicita el embargo de sumas de dinero depositados en cuentas de ahorro, corriente o cualquier otro título financiero o bancario, no obstante, el demandante no aporta los nombres de las entidades bancarias a las cuales pretende se aplique la medida.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30% de la mesada pensional y mesadas adicionales que devenga la demandada **REBECA GOENAGA MENDOZA identificada con C.C. No. 22453474** como pensionada de **COLPENSIONES**. Limítese el embargo a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($6.283.149**). Líbrese el oficio de rigor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de medida cautelar consistente en embargo de sumas de dinero en entidades bancarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfe36a92d1531fe3e9b423c5578596e65be8fd4046c859ef101a0ba97f33cd81
Documento generado en 30/11/2020 08:55:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica